

CONSTANCIA SECRETARIAL: la que se deja con el fin de informar que de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 el Acuerdo PCSJA20-11521, el Acuerdo PCSJA20-11526, el Acuerdo PCSJA20-11532, el Acuerdo PCSJA20-11546, el Acuerdo PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo 2020, y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 "Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivo de salubridad pública", se suspenden los términos judiciales en todos el país hasta el 30 de junio de 2020 inclusive. Así mismo informa al Despacho que en el presente Despacho comisorio se concedió la facultad de subcomisionar. Sírvasse proveer.

JHONATAN ZULUAGA CASTAÑO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA, CALDAS**

08 de julio de 2020
Auto Interlocutorio N° 696
RAD 2018-00-200-00

De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, y acatando lo indicado en el Comisorio citado dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, promovido por HERNANDO HERRERA ZULUAGA contra LADY EMILIA GARCÍA SOTO, como quiera que en el Despacho Comisorio, se insertó la facultad de SUBCOMISIONAR, este Despacho haciendo uso de la misma, SUBCOMISIONA al señor Alcalde Municipal de Villamaría, Caldas, a quien igualmente se le se le conceden facultades para subcomisionar.

Cabe advertir que mediante auto de fecha 02-07-2019, el comisionado designó auxiliar de la Justicia a la empresa FRANCOPROYECTOS E.U., para que nombre secuestre. Dicha empresa tiene como dirección la carrera 24 No. 22-36 Oficina 502, teléfonos 8737014-3217382497, francoproyectos.adj@hotmail.com.

La diligencia para la cual se subcomisiona es el Secuestro de bien inmueble con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-112421, que según el certificado de tradición de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, se encuentre ubicado en la calle 5 No. 4-61 jurisdicción de Villamaría, Caldas.

Al auxiliar de la Justicia designado se le señaló la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000), por su asistencia a la diligencia en caso que se practique, de lo contrario se le reconocerá únicamente gastos de transporte los que serán cancelados en el acto por la parte solicitante.

Se le deberá advertir al secuestre sobre las responsabilidades civiles, penales y disciplinarias en el ejercicio de sus funciones.

Líbrese el respectivo Despacho Subcomisionando al señor Alcalde Municipal de Villamaría, Caldas y una vez se auxilie, regrésese al comitente con las actuaciones realizadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a1adf4f4d63f5d4156878a55df7f1e4a42b71ab82a15db1d7650fdbce
da92b88**

Documento generado en 08/07/2020 01:01:52 PM